

14022 *RESOLUCION del Tribunal de concurso-oposición (turno restringido) para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura «Prácticas Agrarias» por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por el que se convocó concurso-oposición restringido para el acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de la asignatura «Prácticas Agrarias», se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 28 de junio, a las diez horas, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, calle Jesús Maestro, sin número, Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de la citada Orden.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 30 de junio, a las diez horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Será escrito y versará sobre cuestiones referentes a una explotación familiar agraria. Los opositores deberán ir provistos de elementos de dibujo y de cálculo.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, José María Cobián Aranda.

14023 *RESOLUCION del Tribunal de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (turno restringido) de la asignatura de «Ciencias (Física y Química)» por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se convocó concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Ciencias (Física y Química)», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 28 de junio, a las diez horas, en el Instituto Politécnico «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, número 106, de Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de la citada Orden.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 4 de julio, a las diecisiete horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Resolución de problemas de Física y Química, pudiendo hacer uso de máquinas calculadoras.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Alfonso González González.

14024 *RESOLUCION del Tribunal de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología Agraria» (restringido) por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se convocó concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología Agraria», se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 28 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, calle Jesús Maestro, sin número, de Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de la citada Orden.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 30 de junio, a las nueve horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Será escrito y versará sobre cuestiones referentes a una explotación agraria. Los opositores deberán ir provistos de elementos de dibujo y de cálculo.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, José María Cobián Aranda.

14025 *RESOLUCION del Tribunal de concursos-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Matemáticas» (restringido) por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por las que se convocaron concursos-oposición restringidos para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Matemáticas», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 28 de junio de 1979, a las dieciséis horas, en el Instituto Politécnico Nacional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», plaza Pablo Garnica, 2 (Moratalaz), Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de la citada Orden.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 4 de julio, a las dieciséis horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Resolución de problemas y ejercicios.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Carmelo Arteta Saiz.

14026 *RESOLUCION del Tribunal de concursos-oposiciones (turno restringido) para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura «Prácticas administrativas y comerciales», por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por las que se convocaron concursos-oposiciones restringidos para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de «Prácticas administrativas y comerciales», se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en el Centro Nacional de Formación Profesional «Parque Aluche» (calle de Maqueda, s/n., Madrid).

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores, que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de las citadas Ordenes.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 6 de julio, a las diez horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

La segunda parte del primer ejercicio consistirá en la resolución de supuestos prácticos de alguna de las materias comprendidas en el programa de la primera parte.

Se podrá usar calculadora.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Jesús T. Bueno Urquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14027 *RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.) por la que se convoca oposición para cubrir, en turno restringido, tres plazas de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo.*

Ilmo. Sr.: Existiendo tres plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.), de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero del presente año) sobre reserva de plazas para el personal eventual, interino o contratado y, en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2

de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) sobre acceso de funcionarios de carrera del Organismo a escalas de nivel superior; y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por el Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del mencionado Estatuto,

Esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas en turno restringido en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo, con residencia en Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza en turno restringido para funcionarios eventuales e interinos o personal contratado de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.1.2. Dos plazas en turno restringido para funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977.

Las tres plazas están dotadas en la plantilla presupuestaria del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias, teniendo asignadas dichas plazas el índice de proporcionalidad cuatro.

c) De incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de tres ejercicios, comunes a todos los opositores de ambos turnos, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

Las plazas que no fueren cubiertas a través de los referidos turnos restringidos, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno restringido de funcionarios eventuales o interinos y personal contratado:

a) Ser funcionario interino de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo, o ser funcionario eventual o estar contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones similares a dicha Escala.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Enseñanza General Básica, de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

2.2. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Tener condición de funcionario de carrera propio del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), pertenecientes a otras Escalas o Plazas de inferior nivel al de las plazas que se convocan.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de enseñanza General Básica, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), debiendo rellenar claramente todos los datos exigidos en dicho modelo, y haciendo constar con toda claridad que el turno que le corresponde es de funcionarios de carrera o de contratados e interinos.

Los impresos del modelo de solicitud podrán recogerse en la sede del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), en los Gobiernos Civiles, en la Oficina de Información del Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales.

Al original y duplicado del modelo de instancia se unirá, respectivamente, una fotografía tamaño carné.

La instancia original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de cinco pesetas.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del F. O. R. P. P. A. (calle General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: F. O. R. P. P. A.—Habilitación.—Oposición de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos, calle General Sanjurjo, número 4, 7.ª planta, Madrid-3. En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro y la fecha y lugar de la imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en el F. O. R. P. P. A. se consignará el número del recibo en la solicitud. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Secretaría General del F. O. R. P. P. A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los dos turnos comprendidos en la base 1.1.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante la Secretaría General del F. O. R. P. P. A., de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General del F. O. R. P. P. A., que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y ape-

lidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para cada uno de los dos turnos.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia del F. O. R. P. P. A. en el plazo de quince días a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A. y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios o funcionario en quien delegue, que ocupe plaza, al menos, de Jefe de Sección.

Vocales:

— Un funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas de nivel superior, que preste servicios en este Organismo.

— Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por el ilustrísimo señor Director general de aquel Centro.

Secretario: Un funcionario que preste servicios en este Organismo con destino en la Secretaría General, que actuará con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos en la misma.

6. Ejercicios de la oposición.

Las pruebas selectivas en que consiste la presente convocatoria, constarán de los siguientes ejercicios eliminatorios comunes a ambos turnos:

6.1. Primer ejercicio.

Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos, disponiendo el opositor de una hora para su transcripción a máquina.

6.2. Segundo ejercicio.

Constará de las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

b) Resolver, durante un tiempo máximo de una hora, dos problemas aritméticos facilitados por el Tribunal, de acuerdo con la formación exigida a los aspirantes en la presente convocatoria.

6.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en copiar a máquina, durante un tiempo máximo de diez minutos, el texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Cuestionario.

El cuestionario que ha de regir para la realización del segundo ejercicio de la oposición, se publica como anexo de la presente convocatoria.

7.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Orden de actuación de los aspirantes.

Dado el sistema escrito de los ejercicios, la actuación de los opositores será conjunta y simultánea, no siendo, por tanto, necesario realizar sorteo público a fin de fijar el orden de actuación.

7.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para los dos turnos, este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

8.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos.

8.1.2. El segundo ejercicio se calificará del modo siguiente:

— La primera prueba, de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar contestar correctamente un mínimo de treinta preguntas.

— La segunda prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos cinco puntos.

La calificación de este ejercicio se obtendrá sacando la media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener, al menos, cinco puntos.

8.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos.

8.2. Calificación final.

La calificación final de cada opositor vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los tres ejercicios, siendo, por tanto, necesario obtener, como mínimo, quince puntos para superar las pruebas selectivas.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1. En el caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicios en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios y, en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

9.2. Remisión de la lista de aprobados.

El Tribunal remitirá a la Secretaría General del F. O. R. P. P. A. las listas de aprobados, a efectos de elaboración de las propuestas de nombramiento de forma independiente, que comprenderá cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

9.3. Relación complementaria de aprobados.

Juntamente con la lista de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores de cada uno de los dos turnos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentación.

10.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Registro del F. O. R. P. P. A., dirigidos a la Sección de Régimen interior del Organismo, los siguientes documentos:

10.2. Turno restringido de funcionarios interinos o eventuales y de personal contratado.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Tres fotografías tamaño carné.

10.3. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la titulación exigida en la base 2.2.b)

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria además de lo indicado en el párrafo anterior, presentarán certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; dicho certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

10.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo citado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento.

11.1. Previa aprobación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, el ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A. extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Taquimecánografos a favor de los interesados. La Resolución de la Presidencia del F. O. R. P. P. A. por la que se nombra a los funcionarios de carrera en la mencionada Escala, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

En la citada Resolución se relacionarán los funcionarios que se nombran, siguiendo el orden de puntuación obtenido, sin tener en cuenta el turno en el que hubieren participado; en caso de igual puntuación entre dos o más opositores, se tendrá en cuenta lo previsto en la base 9.1. de esta convocatoria.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo y requisitos.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

ANEXO

Cuestionario

El Estado español.—El Jefe del Estado: Funciones.—La Constitución: Significado y carácter.—Las Cortes generales: Composición, organización y funcionamiento.

La Administración pública.—La Administración Central, Local e Institucional.—La Organización Judicial.

La Administración Central.—Organos Superiores de la Administración Central en España.—Especial referencia al Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.

La división ministerial española.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Otras unidades administrativas.

Organización territorial de la Administración Central.—Los Gobiernos Civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores. Delegados del Gobierno.—Otros Delegados de la Administración Central.

Las Comunidades autónomas.—La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones. Otras Entidades Locales.

La Administración Institucional: Concepto y figuras que comprende.—Especial referencia a los Organismos autónomos.

La Administración Consultiva: Principales órganos consultivos.—Especial referencia al Consejo de Estado.

El Derecho administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho administrativo: Jerarquías.—Leyes y Reglamentos.—Ordenes ministeriales.—Otras fuentes.

Procedimiento Administrativo: Concepto y clases.—Examen de la Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas. Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

14028

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos de grado medio en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de 6 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos de grado medio en este Servicio de Publicaciones, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos: